

PRIVILEGIOS DE LOS MIEMBROS PROFESIONALES

- 1) Recibir, sin cargo, las **copias de los artículos y/o documentos técnicos** no confidenciales que razonablemente soliciten.
- 2) Recibir, sin cargo, la **información que se precise sobre normativa**, nacional o extranjera, relacionada con el soldeo y sus tecnologías afines.
- 3) Recibir gratuitamente, la revista **Soldadura y Tecnologías de Unión** de publicación trimestral.
- 4) **Descuento por asistencia a los cursos de formación** y a cualquier otra actividad que CESOL convoque, tales como Jornadas Técnicas, Seminarios, etc.
- 5) Adquirir a precio reducido las **publicaciones** que comercialice CESOL.
- 6) Libre acceso a la **biblioteca de CESOL y a la base de datos bibliográficos** donde figurarán más de 3.000 documentos y/o artículos sobre el soldeo y sus tecnologías afines.
- 7) Información puntual sobre **planes de formación continua** para Inspectores de Construcciones Soldadas e Ingenieros, Técnicos, Especialistas y Encargados Europeos de Soldadura.
- 8) Acceso preferente a la **Bolsa de Trabajo** sobre demandas y ofertas de empleo.

CONDICIONES PARA EL ALTA COMO MIEMBRO PROFESIONAL

Deberá abonar la cuota de ingreso **más** la cuota íntegra correspondiente al año en curso.

Los parados que se quieran beneficiar de los descuentos especiales en los cursos que así lo contemplen, deberán tener al menos 1 año de antigüedad en la Asociación.

CUOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

- CUOTA DE INGRESO
(Solo para nuevas altas)..... 74,00 Euros + 15,54 Euros (21% IVA) = 89,54 Euros
- *Miembros Profesionales*..... 74,00 Euros + 15,54 Euros (21% IVA) = 89,54 Euros
- *Miembros Profesionales en paro*.... 25,50 Euros + 5,36 Euros (21% IVA) = 30,86 Euros
- *Miembros Profesionales Jubilados*.. 36,50 Euros + 7,67 Euros (21% IVA) = 44,17 Euros
- *Miembros Profesionales Asociados*. 25,50 Euros + 5,36 Euros (21% IVA) = 30,86 Euros

**A POCO QUE HAGA USO DE SOLAMENTE ALGUNOS DE ESTOS PRIVILEGIOS,
AMORTIZARÁ CON CRECES LA CUOTA ANUAL QUE LE CORRESPONDA ABONAR**